



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda,  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

W  
Expte. 05438/2012

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE**

A.D 165/2015

Montevideo, 13 JUL 2015

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 164/2012 de 23 de julio de 2012;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa BLAYTAR S.A. RUT 216248120017, para la actividad de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 127.233 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en calle Belgrano Nº 3086 esquina Luis A. de Herrera, consistente en la construcción de cuarenta (40) viviendas y un local comercial excluido de las exoneraciones tributarias

II) que la empresa solicita la revisión de la declaratoria promocional en virtud de que el presupuesto aprobado oportunamente ha resultado deficitario respecto al contrato firmado con la empresa RIZOMA S.R.L. con fecha 20 de enero de 2013 (se adjunta el mismo);

CONSIDERANDO: que se modifican los montos imponibles a exonerar, debiendo ajustarse la resolución referida en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional de Vivienda;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

**RESUELVE:**

1º.- Sustitúyase el numeral 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 164/2012 de 23 de julio de 2012 por el siguiente:

2º.- Otórgase a la empresa BLAYTAR S.A., un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de la



obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de UI 20.989.140 (unidades indexadas veinte millones novecientos ochenta y nueve mil ciento cuarenta). Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores”.-

2º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA SECRETARÍA GENERAL RECIBIDO
15 JUL. 2015
Hora: <i>13</i>

  
 Ana Eñola de León  
 Ministra de Vivienda,  
 Ordenamiento Territorial  
 y Medio Ambiente